

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real (Hipotecario)
Demandante	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado	Alejandro Montoya Zapata
Radicado	05001 40 03 028 2022-01077 00
Providencia	Requiere apoderado de la parte demandante

Allega la parte demandante prueba del pago de la inscripción de la medida cautelar decretada respecto de la M.I. 01N-5075512 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, se requiere a ésta para que aporte el certificado de tradición y libertad de dicho bien Inmueble, donde obre la inscripción de embargo.

Para el cumplimiento de las diligencias antes indicadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1b4ce9c4a77121f7c08d780dcf55fc6beefe60dd72b8808b9e01e4a00a48ea**

Documento generado en 07/12/2022 07:51:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>